

Alcalde

Nº de expediente: 43/2022/CONVA

Asunto: Modificación de la base 7.3.1. de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022.

Mediante resolución de Alcaldía número 1120/2022, de 23 de mayo, se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2022 del Ayuntamiento de Tudela, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 103, de 26 de mayo de 2022.

Mediante resolución de Alcaldía número 2396/2022, de 29 de noviembre, se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad. Esta resolución resulta publicada en Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022.

Con fecha 17 de febrero de 2023, mediante Providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 13 de febrero de 2023, se da traslado al Ayuntamiento de Tudela del recurso de Alzada número 22-02483 interpuesto por don Julio Vicente Porcel contra la base 7.3.1 a) Méritos profesionales de la citada convocatoria, en la que solicita su nulidad, por vulnerar el principio de igualdad, restituyendo en su lugar el artículo 8, punto 9, apartado a.3) de la Ley Foral 19/2022, de medidas para la realización de procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.

La Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 1169, de 3 de mayo de 2023, estima parcialmente el recurso de alzada, que conlleva declarar la nulidad del apartado 7.3.1 a) de la convocatoria mencionada en cuanto a la omisión de valoración de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en otros puestos de trabajo distintos al convocado y encuadrados en diferente nivel, y desestimar el resto de pretensiones.

Mediante resolución de Alcaldía 1229/2023, de 30 de mayo se acuerda proceder a la ejecución de la anterior Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, declarando la nulidad del apartado 7.3.1 a) Méritos profesionales, de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y aprobar, previa negociación con los representantes de los trabajadores y trabajadoras municipales, un nuevo apartado de valoración de méritos dentro del apartado 7.3.1.a Méritos Profesionales que no sea contraria al artículo 23.2 de la Constitución, y que respete los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio de 2026 se aprueba modificar el apartado 9.a del artículo 8 del Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2022 y, en consecuencia, modificar la base 7.3.1 a) *Méritos profesionales* de la convocatoria por procedimiento Concurso-Oposición.

Consecuencia de ello, resulta necesario proceder a la modificación de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, mediante la modificación de la base 7.3.1, en la que se especifican los méritos a valorar en concepto de servicios prestados.

Esta modificación implica únicamente la incorporación de la valoración de servicios prestados en Administraciones Públicas diferentes del Ayuntamiento de Tudela y sus organismos autónomos y

entidades dependientes, en puestos diferentes al convocado, y se añaden dos concretos subapartados, a.5) y a.6):

a.5) Servicios prestados en otros puestos de trabajo, encuadrados en el mismo nivel que el puesto convocado, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,19 puntos por año completo de servicios.

a.6) Servicios prestados en otros puestos de trabajo, encuadrados en diferente nivel al puesto convocado, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,13 puntos por año completo de servicios.

El resto de condiciones de la convocatoria se mantienen en todos sus extremos, por lo que la presente modificación implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias (puesto que el plazo de inscripción a la convocatoria que trae causa finalizó con fecha 27 de diciembre), sin que esto suponga una modificación en el resto de condiciones de la convocatoria.

Esto implica que no resulta necesario que aquellas personas que ya presentaron su instancia vuelvan a hacerlo, y que aquellas personas que, no habiendo presentado su instancia en el plazo inicial, deseen hacerlo en este momento, podrán presentarla en el nuevo plazo abierto al efecto. Ello, teniendo en cuenta que las fechas de referencia son las establecidas en la convocatoria original, esto es:

- Fecha de finalización del cómputo de servicios prestados: fecha en la que la convocatoria resultó publicada en Boletín Oficial de Navarra (12 de diciembre de 2022).
- Fecha de finalización del cómputo de acciones formativas realizadas: fecha de finalización del plazo de presentación de instancias (27 de diciembre de 2022).

En consecuencia, HE RESUELTO

Primero. - Proceder a la modificación de la base 7.3.1. de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022, añadiendo a la misma los subapartados a.5) y a.6) para la valoración de servicios prestados en Administraciones Públicas diferentes del Ayuntamiento de Tudela y sus organismos autónomos y sus entidades dependientes, en puestos de trabajo diferentes al convocado, en los siguientes términos:

a.5) Servicios prestados en otros puestos de trabajo, encuadrados en el mismo nivel que el puesto convocado, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,19 puntos por año completo de servicios.

a.6) Servicios prestados en otros puestos de trabajo, encuadrados en diferente nivel al puesto convocado, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,13 puntos por año completo de servicios.

Segundo. - Indicar la apertura de un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de instancias de participación en la convocatoria, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra, sin que esto suponga una modificación en los plazos para el cómputo de los méritos alegados, manteniendo los plazos correspondientes a la convocatoria inicial.

Tercero. - Publicar la presente modificación en la sede electrónica de este ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, ante mí, el Secretario, que certifico.

